

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Noviembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.607/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 1.739/2015 de 10 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la contratación por trato directo con Nancy Rosario Valdivia Araya, toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales especializados de la proveedora al ser la autora intelectual y única fabricante de los trabajos de artesanía en la técnica consistente en la adquisición de 100 (cien) platos en el arte de la vidriofusión con atril incluido y motivos que rescatan la iconografía e identidad regional, a fin de ser obsequiados por el Sr. Alcalde, por el precio único y total de \$2.261.000.- Impuesto I.V.A. incluido; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con doña **NANCY ROSARIO VALDIVIA ARAYA**, RUT 6.935.472-6, domiciliada en calle Zegers N° 560, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios para la fabricación de los trabajos de artesanía en la técnica consistente en la adquisición de 100 (cien) platos en el arte de la vidriofusión con atril incluido y motivos que rescatan la iconografía e identidad regional, a fin de ser obsequiados por el Sr. Alcalde, por el precio único y total de \$2.261.000.- (Dos millones doscientos sesenta y un mil pesos) Impuesto I.V.A. incluido, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos adjuntos. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **NANCY ROSARIO VALDIVIA ARAYA**, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.607/2015.-)

3.- Los honorarios a pagar a doña Nancy Rosario Valdivia Araya, por los servicios prestados será la suma única y total de **\$2.261.000.- (Dos millones doscientos sesenta y un mil pesos)**, Impuesto I.V.A. incluido. El plazo de adquisición será de cinco días contados desde la aprobación del respectivo contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta Nº **215-24-01-008** del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras Contrataciones Públicas Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca.  
Distribución  
Secoplac  
Administración  
Dirección Jurídica